

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34394** PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

1.º-Que en el Concurso Abreviado número 0000411/2015, NIG 3120147120150000452, por auto de 19 de octubre de 2015 se ha declarado en CONCURSO VOLUNTARIO ABREVIADO de materia Derecho mercantil al deudor PANADERÍA ALIAGA, S.L., con CIF B31154768, con domicilio en POLÍGONO INDUSTRIAL, S/N, CINTRUENIGO (NAVARRA) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en CINTRUENIGO.

2.º-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este Edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 85.3 de la LC.

La Administración concursal está integrada por don JOSÉ LUIS VALERO CAPILLA, con domicilio postal en TUDELA, CALLE GLADYS, 9, ÁTICO C y dirección electrónica: panaderiaaliaga.concurso@consultoresacf.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º-Que en la misma resolución se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, acordado, de conformidad con el art. 191.ter LC, dar traslado del plan presentado por plazo de diez días para que los acreedores puedan realizar alegaciones.

Pamplona, 29 de octubre de 2015.- La Letrado de la Administración de justicia.

ID: A150048379-1